

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

6138 *Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R2 de fecha 6 de junio de 2024, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 14 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para el Fomento de la Producción Integrada, para el año 2023*

El apartado 8.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 14 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para el Fomento de la Producción Integrada, para el año 2023, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 6 de junio de 2024, firmó la siguiente resolución,

"INFORME/ PROPUESTA DE CONCESIÓN
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 65011_01- Fomento de la Producción Integrada
Convocatoria 2023
Documento: propuesta resolución
Código SIA: 3004334
Emisor: Código DIR3: A04026954
Fecha: 04/06/2024
Código DBNS: 688202

Antecedentes

1. Con fecha 6 de abril de 2023, se publica en el BOIB núm. 43, la Orden de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.
2. Con fecha 18 de abril de 2023, se publicó el BOIB núm. 49 la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba, para el año 2023, la convocatoria de ayudas destinadas al fomento de producción integrada.

3. Con fecha 30 de mayo de 2023, se publica en el BOIB núm. 71, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 27 de febrero de 2023, de convocatoria, para el año 2023, de las ayudas correspondientes a las intervenciones en forma de pagos directos que prevé el Plan estratégico de la PAC (PEPAC), así como otras resoluciones de convocatoria de ayudas que prevén las intervenciones en el desarrollo rural.

4. De conformidad con el apartado sexto de la subsanada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria terminó día 30 de junio de 2023. Se registraron un total de 300 solicitudes.

5. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las bases reguladoras de estas ayudas, constatando que no cumplen algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria.

6. Con fecha 20 de febrero de 2024, se publica en el BOIB núm. 25 la Resolución de denegación a los beneficiarios de las ayudas, Rd1 conjunta de la Sección II, por el incumplimiento del requisito previsto en el apartado 7 del punto tercero de la convocatoria de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

7. Con fecha 30 de mayo de 2024, se publica en el BOIB núm. 72 las Resoluciones de concesiones de los beneficiarios de la ayuda de producción integrada 2023-2027.

8. Los órganos gestores han detectado errores en la concesión de la ayuda y por tanto procede la revisión y se estima oportuno promover de oficio la modificación parcial de la resolución de concesión antes mencionada, número de edicto 5202. Concretamente, el beneficiario CAN MORBE, SAT, con expediente interno 214. En el Anexo I de la presente resolución se detallan los importes concedidos modificados con los porcentajes de cofinanciación correctos.

9. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas, podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos o existentes en sus actos.

10. Dado todo esto, y para subsanar los errores detectados, se modifica parcialmente la resolución de concesión del beneficiario de la ayuda, de fecha 30 de mayo de 2024, tal y como se detalla en el anexo.

Fundamentos de derecho

1. Resolución de la Presidenta del fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 18 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 al fomento de producción integrada.

2. La orden 10/2023 de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 5 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.

3. Punto tercero de la convocatoria referente al compromiso de adoptar o mantener las prácticas y métodos de producción integrada definidos en las normas técnicas respectivas, de acuerdo con lo que establece el Decreto 131/1997, de 24 de octubre, de creación la denominación genérica Agricultura Integrada.

4. Punto tercero de la convocatoria referente a los requisitos de las personas beneficiarias y de las explotaciones, apartado 2, 2º de disponer de una superficie mínima de los grupos de cultivo y que cumplan las normas genéricas y específicas sobre producción integrada.

Propuesta Resolución de concesión

Por todo ello, se informa y propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:



1. Modificar parcialmente la concesión de ayuda publicada en el BOIB núm. 72 con fecha 30 de mayo de 2024 y número de edicto 5202 tal y como se detalla en el anexo I de esta resolución.
2. Notificar la resolución a los interesados en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, a fecha de la firma electrónica

La Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gemma Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto resolución

Palma, a fecha de la firma electrónica

El vicepresidente del FOGAIBA
Fernando Fernández Such”

ANEXO I

Propuesta Resolución Modificación Parcial Concesión PI2023-1-1-2023 de Producción Integrada de expediente Ca'n Morbe

EXP INTERN PI	NÚM. EXP SGA	CIF/NIF	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	GRUPO DE CULTIVO	SUPERFICIE			IMPORTE POR GRUPO DE CULTIVO	IMPORTE POR CAMPAÑA	IMPORTE COFINANCIADO			IMPORTE CAMPAÑAS (2025-2026-2027) 100% CAIB	IMPORTE TOTAL (2023-2027€)
					SOLICITADA	CERTIFICADA	COMPROMETIDA			FEADER 54%	AGE 10,80%	CAIB 35,20%		
0214	04004363	V57318453	CAN MORBE, SAT	HALL	25,28	25,28	25,28	9075.6	9.075,60 €	4.900,82 €	980,16 €	3.194,61 €	9.075,60 €	45.378,00 €

Palma, a fecha de la firma electrónica (20 de junio de 2024)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/83/1165111

